

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 37/2016.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto Alcaldicio N°3080/15 de 31 de Diciembre de 2015, mediante el cual se contrata por trato directo con el proveedor Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., el servicio de diseño, fabricación e instalación de muebles a medida para las dependencias del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; Memorándum N°6716 de fecha 07 de Enero de 2016, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 3.080/15, en el sentido que indica.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** Decreto Alcaldicio N° 3.080/15 de 31 de Diciembre de 2015, en el numeral 2, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“Se ejecutará en un plazo de **(30) días corridos**, a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio”.

DEBE DECIR:

“Se ejecutará en un plazo de **(60) días corridos**, a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio”.

2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

GVS/apb
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas